



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 136 – 2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 26 Nov. 2018

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 101-2016-MTPE/3/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS de fecha 25 de noviembre de 2016, se conformó el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y el Informe N° 009-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 24 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logros de los fines, objetivos, y metas institucionales; asimismo, indica que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la electiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, la mencionada Guía en la Actividad 2 del numeral 7.1.1, de la Etapa de Acciones Preliminares establece la conformación del Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y constituye una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del SCI;

Que, asimismo, establece que la designación del Comité de Control Interno se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretaría Técnico o Miembro, del mismo modo dispone que cuando exista rotación de estos funcionarios, quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte de dicho Comité;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 101-2016-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 25 de noviembre de 2016, se conformó el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario reconstituir el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", con la relación de miembros titulares y miembros suplentes al cargo, de acuerdo a lo establecido en la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2016 y sus modificatorias, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconstituir el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno - - SCI y su eficaz funcionamiento, en el ámbito de su competencia, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, quien lo presidirá	Especialista legal de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, quien actuará como Secretaria Técnico	Especialista administrativo de la Unidad Gerencial de Administración
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación	Jefe del Área del Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
Gerente Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil	Jefe del Área de Intermediación e Inserción Laboral Juvenil de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil
Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil	Jefe del Área de Focalización, Supervisión y Liquidación de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Gerencial de Asesoría Legal notifique a los miembros titulares y suplentes señalados en el numeral precedente.

Artículo 3°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Unidades Gerenciales del Programa, los que deberán designar un representante para la designación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MILENKA LITA ESLAVA DIAZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

